



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 23 de enero	Número 16

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Miranda de Ebro núm. 1. 519/2005. Pág. 2.
De Lerma núm. 1. 215/2006. Pág. 2.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 265/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 3 y 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01/03. Págs. 4 y 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 6 y 7.
Miranda de Ebro. Págs. 7 y 8.
San Millán de Lara. Pág. 8.
Valle de Valdelucio. Pág. 8.
Iglesiarubia. Pág. 8.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 8 y 9.
Villaverde del Monte. Pág. 9.
Merindad de Montija. Pág. 9.
Busto de Bureba. Pág. 9.
Isar. Pág. 9.
Valle de Tobalina. Págs. 9 y 10.
Huerta de Rey. Pág. 10.
Villalbilla de Burgos. Pág. 10.
Estépar. Pág. 10.

- Belorado.** Pág. 10.
Regumiel de la Sierra. Págs. 10 y 11.

- **JUNTAS VECINALES.**
Valcabado de Roa. Pág. 11.
Hinojar del Rey. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **JUNTAS VECINALES.**
Junta de Bienes de San Bartolomé. Subasta de aprovechamiento forestal del monte n.º 638 del C.U. P. «La Sobrada». Págs. 11 y 12.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Valle de Valdelucio. Adjudicación del concurso para la mejora de camino Colada de Fuencaiente, 1.ª fase. Pág. 12.
Valle de Santibáñez. Concurso para la elaboración de la Normativa Urbanística Municipal. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 15.
Burgos. Sección de Industria, Comercio y Consumo. Pág. 15.
Miranda de Ebro. Págs. 15 y ss.
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial. Pág. 18.
Miranda de Ebro. Intervención. Págs. 18 y 19.
Aranda de Duero. Policía Local. Gestión de Multas. Págs. 19 y 20.
Torresandino. Pág. 20.
Belorado. Pág. 20.
Los Barrios de Bureba. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N.I.G.: 09219 1 0103866/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 519/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Martínez de la Pera, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Oca Agropecuaria, S.A.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 152/06.

En Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 2006. –

Vistos por D.ª Patricia Rodríguez Arroyo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio ordinario, número 519/2005, seguidos a instancia de Martínez de la Pera, S.A., representada por el Procurador Sr. Yela Ruiz y defendida por el Letrado Sr. Fernández de Aranguiz, siendo parte demandada la entidad Oca Agropecuaria, S.A., en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Yela Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Martínez de la Pera, S.A., contra Oca Agropecuaria y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de 34.480,07 euros, en concepto de capital, más los siguientes legales correspondientes con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Oca Agropecuaria, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 2006. – El Secretario (ilegible).

200700177/306. – 52,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13600.

N.I.G.: 09194 1 0101238/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 215/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Norberto González Alvarez.

Procuradora: D.ª Blanca Gómez González.

D.ª María Inés García Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 215/2006, a instancia de D. Norberto González Alvarez, expe-

diente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Finca rústica número 402, polígono 1, del plano general de concentración parcelaria de Villahoz, al sitio del “Valle Madrigal”, o “Santa Eufemia”. Terreno dedicado a cereal seco, Ayuntamiento de Villahoz, que ocupa una superficie de dos hectáreas, ochenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas, siendo por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: Norte, con camino que atraviesa y Patrocinio Alvarez (f. 403); sur, con zona excluida, desconocidos (f. 639) y Antonino Arribas (f. 408); este, con Antonino Arribas (f. 408) y oeste, con camino y arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.368, libro 46, folio 215, finca 6.341, inscripción 1.ª».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 27 de diciembre de 2006. – La Secretario, María Inés García Alonso.

200700092/305. – 54,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCIÓN SEGUNDA

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, «Sala de Burgos, Sección 2.ª».

Hago saber: Que en el recurso n.º 265/05, de esta Sala, seguido a instancia de D.ª M.ª Angeles de la Fuente Marcos y D.ª Marta Santaolalla Santamaría, contra el Ayuntamiento de Burgos, sobre R.P.T. del año 2005, se ha dictado la sentencia, que fue declarada firme con fecha 29 de noviembre de 2006, cuyo fallo literal dice:

Fallo. –

Estimar el recurso contencioso-administrativo n.º 265/05, interpuesto por D.ª María de los Angeles de la Fuente Marcos y D.ª Marta Santaolalla Santamaría, contra el acuerdo de 10 de febrero de 2005, del Ayuntamiento en Pleno de Burgos, que aprobaba la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 16 de febrero de 2005, respecto de las plazas de Farmacéutico y Técnico Superior de Análisis; disposición que se anula por no ser conforme a derecho, declarando en su lugar la procedencia de asignar para el año 2005, los niveles 26 y 24 y reconociendo el derecho de las recurrentes a percibir las diferencias salariales correspondientes entre los niveles asignados y los que ahora se reconocen, así como los intereses legales procedentes.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se prepara ante esta Sala, en el plazo de diez días desde la notificación.

Burgos, a 8 de enero de 2006. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200700258/304. – 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Fernández Ezquerria, Ana María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 26 de diciembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de la subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de marzo de 2007.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para

la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Fernández Ezquerria, Ana María.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Local de negocio en Emilio Prados, n.º 10, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Emilio Prados; Número vía: 10; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 3. Número tomo: 3.908. Número libro: 575. Número folio: 90. Número finca: 43.568.

Importe de tasación: 46.847,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 9.200,44 euros.

Tipo de subasta: 37.646,56 euros.

Descripción ampliada. - Urbana. Local de negocio, sito en calle Emilio Prados, n.º 10, de Burgos. Superficie construida: 109 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados. Superficie útil: 103 metros cuadrados, 55 decímetros cuadrados. Cuota edificio: 4,050000.

En Burgos, a 3 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200700163/202. – 216,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Suárez Barrull, José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 27 de diciembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de la subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de marzo de 2007.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además,

se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5, del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Suárez Barrull, José.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Casa de planta baja y piso con patio en Frandovínez; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Plaza; Número vía: 8; Código postal: 09230.

Datos registro. - Número registro: 2. Número tomo: 3.790. Número libro: 29. Número folio: 112. Número finca: 2.477.

Importe de tasación: 12.986,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 104.860,71 euros.

Tipo de subasta: 612,41 euros.

Descripción ampliada. - Urbana. Casa de planta baja y piso con patio, cochera y bodega en calle la Plaza, n.º 8, en el municipio de Frandovínez. Tiene el terreno una superficie de 265,50 m.² y construida de 150,50 m.². Linda: Frente y fondo, calle; izquierda, Justa Gozalo y derecha, Fernando Gutiérrez y otros. De esta finca se embarga el 25% del pleno dominio con carácter ganancial.

En Burgos, a 3 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200700166/203. – 230,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01/03

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se publica la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en la fecha que se relaciona y cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Juan Antonio Jiménez Hernández, con N.I.F. n.º 13.283.872S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
01 01 010679915	02 2001/02 2001	0111
01 02 010059191	09 2001/09 2001	0111
01 02 010120930	10 2001/10 2001	0111
Importe del principal	4.579,93 euros	
Recargos	915,99 euros	
Costas devengadas	7,84 euros	
Costas presupuestas.....	165,11 euros	
Total débitos.....	5.668,87 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servir

para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Juan Antonio Jiménez Hernández.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 100% de la propiedad; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Teresa; Número vía: 24; Escalera: E; Piso: 2; Puerta: Izquierda; Código postal: 09200; Código municipal: 09224.

Descripción ampliada. – Ref. catastral: 4168021WN0246N0007XQ; Superficie: 76 m.²; Uso local principal: Residencial; Valor suelo: 5.677,05 euros; Valor construcción: 4.448,72 euros; Valor catastral: 10.125,77 euros; Año valor: 2006.

Vitoria, 22 de diciembre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Elena Zubiri Lleixa.

200700116/146. – 132,00

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 42, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de escorrentías superficiales de aguas de lluvia:

– Número: 13.844.

– Corriente o acuífero: Escorrentías superficiales de aguas de lluvia.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: Ayuntamiento de Montorio.

– Lugar, término y provincia de la toma: Montorio (Burgos).

– Caudal (l/s.): 30,57 máximo.

– Volumen máximo anual: 1.500 m.³/Ha.

– Superficie regable: 101,90 Has.

– Título, fecha y autoridad: Concesión otorgada por Resolución, de fecha 13 de octubre de 1997 de la Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas: Riego bianual de la mitad cada año, de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Montorio, mediante la construcción de una balsa de 98,377 m.³ de capacidad y su posterior impulsión a un depósito regulador de 825 m.³ de capacidad, en terrenos de su propiedad.

Solamente podrán utilizarse para el llenado de la balsa las aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, durante los meses de octubre a abril ambos inclusive, debiendo dotarse a la misma de los mecanismos necesarios, que garanticen la no captación de estas aguas durante el resto del año.

Las balsas estarán dotadas de un desagüe de sección suficiente, que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante, para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas, pudiera peligrar la estabilidad de los terraplenes que la forman.

Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años.

Se ha remitido informe por personal técnico de esta Confederación, sobre los extremos que recoge el artículo 66.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos».

Se ha comprobado el incumplimiento de las condiciones segunda y cuarta, de la Resolución de 13 de octubre de 1997, de otorgamiento de la concesión (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 212, de 6 de noviembre de 1997), que dicen:

– Condición 2.ª: «Solamente podrán utilizarse para el llenado de la balsa, las aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, debiendo dotarse a la misma de los mecanismos necesarios que garanticen la no captación de este agua durante el resto del año».

– Condición 4.ª: «Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha (...). La balsa estará dotada de un desagüe de sección suficiente, que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante, para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas, pudiera peligrar la estabilidad de los terraplenes que la forman».

El 20 de noviembre de 2006, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso la incoación del expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos previstos en la concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de diciembre de 2006. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200700107/147. – 90,00

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 13 de diciembre de 2006, se otorga a D. Ramón Fernández Fernández y D. José Luis Fernández Fernández, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Rodiles (río Trema), en Quintanilla del Rebollar-Merindad de Sotocueva (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de

máximo consumo de 0,32 l/s., y con destino a riego de 3,5 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700111/150. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 13 de diciembre de 2006, se otorga a D. Ovidio Vázquez Vázquez y D. José Cancela García, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Trueba, en Villasante-Merindad de Montija (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,015 l/s., y con destino a abastecimiento de dos viviendas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700110/149. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente día a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

* * *

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
11/06	Alonso González, Alejandro	Burgos	24 de febrero de 2006	21 de noviembre de 2006	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
44/06	Fuentes Torbay, Manuel Simón	Burgos	9 de marzo de 2006	21 de noviembre de 2006	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
12/06	Herreros Barrios, Laura	Burgos	24 de enero de 2006	21 de noviembre de 2006	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
1/06	Lorenzo Salvador, José Antonio	Burgos	25 de enero de 2006	21 de noviembre de 2006	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
54/06	Martínez de Diego, Jonathan	Burgos	24 de marzo de 2006	22 de noviembre de 2006	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 13

Burgos, a 21 de diciembre de 2006. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200700134/182. – 39,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
117/06	Presa Irazábal, Aida	23 de mayo de 2006	27 de noviembre de 2006	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
121/06	Ramos Belchior, George Bruno	26 de mayo de 2006	27 de noviembre de 2006	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
193/06	Rica Sainz, Rodrigo	27 de septiembre de 2006	27 de noviembre de 2006	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
105/06	Villalain Linares, Rubén	15 de mayo de 2006	27 de noviembre de 2006	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, 21 de diciembre de 2006. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200700138/184. – 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los acuerdos de ini-

ciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
255/06	Benikrouidem, Laredj	Burgos	1 de diciembre de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
222/06	Gómez García, Jesús Rodrigo	Burgos	10 de noviembre de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
150/06	Juez Ramos, Daniel	Burgos	16 de noviembre de 2006	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
266/06	Pérez San José, Juan Carlos	Burgos	1 de diciembre de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
234/06	Plantalamor Bravo, Tania	Burgos	13 de noviembre de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 13
217/06	Rouge Aranaud, Charles Emmanuel	Burgos	25 de octubre de 2006	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18

Burgos, 21 de diciembre de 2006. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200700137/183. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 28 de diciembre de 2006, por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las ins-

cripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º) Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º) La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con-

forme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Bouimjane, Saida	01/01/1976	29/11/2006
Boyadzhieva, Miglena Angelova	13/05/1983	10/12/2006
Cornila, Piada	14/01/1961	21/12/2006
El Fajjouchi, Ali	05/07/1968	24/11/2006
Gheorghe, Cristian Constantin	29/09/1985	29/11/2006
Gonçalves, Divina Rosa	23/05/1973	29/11/2006
Li Chen, Zhen	19/12/2004	19/12/2006
Miranda, Eriberto	18/08/1971	20/12/2006
Orozco Ruiz, Gloria Elena	10/12/1960	09/12/2006
Pasat, Mihai	28/08/1972	29/11/2006
Silvia Da Lopes, Romney	03/08/1980	23/12/2006
Ulloa Flores, Adriana	14/02/1980	13/12/2006

Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700158/206. – 46,50

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Por D. Demetrio Alonso Cubillo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalar un colmenar sito en el polígono 6, parcelas 129 y 35 de este término municipal de San Millán de Lara (Burgos), compuesto por 160 colmenas movilizadas.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de Lara, a 3 de enero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200700090/126. – 34,00

Por D. Eusebio Juez Juez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalar una explotación ganadera de quince vacas de carne en régimen extensivo, en Iglesiapinta, perteneciente a este Ayuntamiento de San Millán de Lara (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de Lara, a 3 de enero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200700091/127. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por parte de Hermanos Nozal Alonso, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado bovino en la localidad de Escuderos, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 21 de diciembre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200610304/153. – 34,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública, contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Entidad, se eleva a definitiva la citada aprobación sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica seguidamente a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
1.	Gastos de personal	5.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
	Total operaciones corrientes	23.600,00
	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
6.	Inversiones reales	101.260,00
	Total operaciones de capital	101.260,00
	Total del estado de gastos	124.860,00

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
1.	Impuestos directos	12.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.460,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.950,00
	Total operaciones corrientes	50.010,00
	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
7.	Transferencias de capital	74.850,00
	Total operaciones de capital	74.850,00
	Total del estado de ingresos	124.860,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Iglesiarrubia, a 29 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Felisa López Merinero.

200700084/125. – 42,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que D. Agustín Molleda Lobejón, en nombre y representación de M.A. Molleda, S.L., ha

solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para reparación de aperos agrícolas, en nave situada en la carretera Madrid-Irún, Km. 234, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial D. Leonardo Brown Suárez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría, para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 3 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200700125/190. – 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Concluido el periodo de información pública del instrumento de planeamiento urbanístico, y a la vista de los informes y alegaciones presentados durante el mismo, el Ayuntamiento ha introducido cambios que producen alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, abriéndose un nuevo periodo de información pública de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Villaverde del Monte, a 8 de enero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200700155/194. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2006, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, número 2/2006, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2006.

A los efectos prevenidos en el artículo 177.2 en relación con el 169 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 2 de enero de 2007. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200700099/155. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2006, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, número 3/2006, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2006.

A los efectos prevenidos en el artículo 177.2 en relación con el 169 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Muni-

cipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 2 de enero de 2007. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200700100/156. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por D. Severino Hermosilla Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busto de Bureba, actuando en representación del Ayuntamiento de Busto de Bureba, se ha solicitado licencia para la actividad de construcción de camping, en la finca municipal sita en el polígono 504, parcela 429, dentro del término municipal de Busto de Bureba.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Busto de Bureba, a 2 de enero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200700127/191. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

En este Ayuntamiento se sigue, a instancia de Telefónica Móviles España, S.A., solicitud de licencia de obras y de concesión de licencia ambiental para instalación de una estación de telefonía móvil, en la parcela 276, del polígono 505 del término municipal de Villorejo.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23 y 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente puede consultarse en este Ayuntamiento.

Isar, 3 de enero de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200700154/193. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Sector n.º 8, en Pedrosa de Tobalina.

Primero. – Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector n.º 8, en Pedrosa de Tobalina, presentado por Promociones de Jerea, S.L.

Segundo. – Remisión al Registro de la Propiedad, para su publicidad.

Tercero. – Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que, de 9 a 14 horas, en días hábiles, todo aquel que quiera pueda exa-

minar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto. – Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En Valle de Tobalina, a 2 de enero de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200700073/208. – 36,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. Juan Carlos Hernando Tejedor, en calidad de Alcalde y representante de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de actividad hostelera consistente en un bar, sito en calle Real, 33, de Hinojar del Rey, del término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 20 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200610274/207. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, adoptó, previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, acuerdo por el que se aprueba el escudo y bandera municipales, conforme a la siguiente descripción:

Escudo: Partido y medio cortado: Primero, en gules, castillo de castilla en oro, mazonado de sable y aclarado de azur, surmontado de 5 estrellas de 8 puntas (una) y de 6 (cuatro), puestas 3 y 2. Segundo, en sinople, pergamino de oro y con letras de sable romanas, la inscripción Forum Aldephonsi Imp. (Fuero del emperador Alfonso). Tercero, sobre azur, puente de plata, mazonado de sable, de tres ojos. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera: Cuadrada (1:1). Tres franjas verticales, de igual anchura. La primera de color verde (sinople); la segunda, roja (gules) y la tercera azul (azur). En el corazón campea el escudo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Villalbilla de Burgos, a 8 de enero de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200700157/209. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Areas 97, S.L., con C.I.F. n.º B-24353757, y domicilio en 09230 Estépar, carretera N-620 (estación de servicio Valcarce), solicitud de licencia ambiental, para la instalación de depósito y dispensadores de AD-Blue en estación de servicio Valcarce, Estépar (Burgos), ctra. N-620, km. 22, Estépar (Burgos).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 22 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200700085/197. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros que no han realizado la renovación padronal

D. Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros sin autorización de residencia permanente, que a continuación se indican.

Se notifica a los interesados la caducidad de la inscripción padronal y se les requiere para que se personen en las oficinas municipales para realizar la renovación de la misma.

Transcurridos los plazos reglamentarios y no habiéndose personado para realizar la correspondiente renovación, se declara la caducidad de la inscripción padronal y asimismo la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nombre	Pasaporte
Alejandro Cristian Buda	sin documento
Liviu Man	7187032
Ioana Man	6947752
Radu Buda	6493297
Iosif Rat	6730260
María Francisca Carvalho	CI-921220
Ovidui Untaru	7968034
Cristian Daniel Chisalita	8772612
Oleg Popescu	6544790
Ecaterina Popescu	A-1331923
María Buda	6616777
Gheorghe Bertok	8539999
Elena Buda	9095238
Ioan Ungur	7712724
Monaim El Baghadi	672798
Dumitru Ungur	6648563
Ana Reclari	A-1092529

Dado en Belorado, a 2 de enero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López. – Ante mí, la Secretaria (ilegible).

200700250/324. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental a petición de D. José Antonio Peiro-tén Contreras, en nombre y representación de la empresa Inmope, S.L., para la actividad de aserradero de madera, que se desarrollará en zona de área industrial tipo 2, calle Salas, s/n., de Regumiel de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser consultado en las oficinas municipales, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 9 de enero de 2007. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200700174/225. — 34,00

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Aprobación inicial del presupuesto de 2007

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2007, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados ascienden a la cantidad de 96.001,52 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valcabado de Roa, a 29 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa Pedánea, Arancha de la Horra Granada.

200700172/212. — 34,00

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, se ha aprobado inicialmente la alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial sito en calle Dos de Mayo, n.º 13, de Hinojar del Rey, a bien de dominio público de uso público local como plaza.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Hinojar del Rey, a 27 de diciembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200700098/154. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta de Bienes de San Bartolomé

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta del aprovechamiento forestal que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, Pinus Sylvestris.

Con carácter: Ordinario.

Por motivo de: Corta de mejora por primera y segunda clara en 16,5 Has.

Del monte n.º: 638 UP.

Denominado: «La Sobrada».

Cosa cierta: 1.500 estéreos.

Tasación: 5.700,00 euros.

Precio índice: 7.125,00 euros.

Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 114,00 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Administrativa.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento de madera, 1.500 estéreos, Pinus Sylvestris, del monte n.º 638 UP, denominado «La Sobrada», cuya pertenencia es de la Junta de Bienes de San Bartolomé.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y C.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

f) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.) toma parte en la subasta convocada por la Junta de Bienes de San Bartolomé, para el aprovechamiento de madera, 1.500 estéreos, Pinus Sylvestris, del monte n.º 638 UP, denominado «La Sobrada», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna

de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2007.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta de Bienes de San Bartolomé, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12.00 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Ribota de Mena, a 11 de diciembre de 2006. – La Presidenta, Herminia Díaz Zorrilla.

200610199/188. – 150,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Adjudicación de contrato de obras

1. – Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

b) Número de expediente: 2/2006.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de camino Colada de Fuencaiente, 1.ª fase.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 209, de fecha 3 de noviembre de 2006.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000 euros.

5. – Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S.A.

c) Importe de adjudicación: 50.000 euros con realización de obras complementarias por importe de 12.350 euros y la realización de las mejoras propuestas por el contratista.

En Valle de Valdelucio, a 4 de enero de 2007. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200700159/210. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno de fecha 30 de diciembre de 2006, se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de los trabajos relativos a la redacción de Normas Urbanísticas Municipales, exponiéndose al público por plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia la licitación, difiriéndose en caso de ser necesario.

– Objeto: Elaboración de la Normativa Urbanística Municipal del término de Valle de Santibáñez, que comprende 10 núcleos de población.

– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

– Precio: Veinticuatro mil euros, mejorables a la baja.

– Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

– Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales en ctra. Aguilar, 33, de Santibáñez Zarzaguda, hasta las 14 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Obtención de documentación: En la dirección anteriormente indicada, teléfono y fax 947 45 30 03.

Valle de Santibáñez, a 2 de enero de 2007. – El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

200700052/189. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.229.

Características. –

– Reforma del centro de transformación de intemperie Los Arenales por centro de transformación de intemperie compacto de 50 kVA., en Quintanarraya.

Presupuesto: 8.255,96 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200610234/333. – 72,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.228.

Características. –

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo actual n.º 673 y final en nuevo apoyo C-3000-14, n.º 17.342, de 65 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión con origen en nuevo apoyo n.º 17.342 y final en el centro de transformación Colegiata Covarrubias, de 145 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV, de aluminio de 3 (1x150) mm.² de sección.

– Reforma del centro de transformación Colegiata Covarrubias, trasladando la caseta actual y colocando un conjunto de

celdas de media tensión 2 L+P y un transformador de 400 kVA. B1-B2.

– Red de baja tensión asociada al centro de transformación con 4 salidas, conductor RV-240, de 116 m. de longitud, para conectar con la red de baja tensión actual en Covarrubias.

Presupuesto: 30.855,39 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200610237/334. – 72,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.231.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 19 y final en empalme a realizar en la línea Centro 3 de la subestación transformadora Cabriana, entre los centros de transformación CTNE Repetidor y Santa Teresa, entrando y saliendo en los centros de transformación proyectados n.º 1 y 2, de 517 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación en lonjas de edificio, n.º 1 y 2 de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas del centro de transformación n.º 1 y 5 líneas del centro de transformación n.º 2, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección para electrificación de 191 viviendas en la Unidad de Ejecución UE-EM2 de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 81.346,08 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200610239/335. – 80,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea aérea Santibáñez, en su derivación al centro de transformación Celadas y nuevo centro de transformación en Valle de Santibáñez (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: 27.195.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 4 de octubre de 2006, la compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto

de utilidad pública para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 27 de octubre, 3 y 9 de noviembre de 2006, en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remite separata al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Por su parte, el Ayuntamiento emite el certificado de exposición al público el 4 de diciembre de 2006.

Transcurrido el plazo reglamentario de la información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión Santibáñez, con origen en apoyo n.º 360 y final en apoyo n.º 18.413, de 1.204 m. de longitud, con conductor LA-56.

– Nuevo centro de transformación de intemperie sobre apoyo n.º 18.413, de 100 kVA. de potencia, B2 400/230 y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación actual, para mejora del suministro eléctrico en el término municipal del Valle de Santibáñez.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200610330/336. – 440,00

* * *

LÍNEA AEREA «SANTIBAÑEZ» EN SU DERIVACION A CENTRO DE TRANSFORMACION LAS CELADAS
RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE ROS						
1	19,85			Marcos Claudia Celada	507	284
2	102,41	18.402	0,49	Miguel Perfecto Alonso	507	336
3	104,66	18.403	0,21	Marceliano Rodríguez Angulo	507	337
4	242,51	18.403-04-05	1,05	Junta Vecinal de Ros	507	335
5	6,92	18.405	0,28	Hnos. Martínez García	507	5.291
6	20,49			Hnos. Ortega Martínez	507	5.293
7	39,96	18.406	0,28	Antonio Alonso Martínez	507	5.696
8	37,96	18.406	0,28	Masa Común de Ros	507	345
9	124,50	18.407	0,56	Junta Vecinal de Ros	507	344
TERMINO MUNICIPAL DE LAS CELADAS						
10	64,36	18.408	0,14	Junta Vecinal de Las Celadas	1	255
11		18.408	0,14	Junta Vecinal de Las Celadas	1	259
12		18.408	0,14	M.ª Jesús y J. Antonio Pérez Peña	1	256
13	64,32	18.408-09	0,35	Junta Vecinal de Las Celadas	1	257
14	39,28	18.409	0,21	Junta Vecinal de Las Celadas	1	258
15	20,87			Junta Vecinal de Las Celadas	1	217
16	18,79	18.410	0,28	Milagros Pérez González	1	262
17	18,45	18.410	0,28	Junta Vecinal de Las Celadas	1	9.004
18	59,78	18.411	0,28	Milagros Pérez Martín	1	202
19	14,87	18.411	0,28	Junta Vecinal de Las Celadas	1	9.005
20	25,86			Milagros Pérez Martín	1	196
21	8,85			Alvaro González Aparicio	1	195
22	12,28			Elena Pérez Jiménez	1	194
23	6,59	18.412	0,21	M.ª Jesús y J. Antonio Pérez Peña	1	193
24	18,42	18.412	0,21	Marcelino Pérez Pérez	1	192
25	15,13			Silvino Pérez González	1	191
26	11,38			Marcelino Pérez Pérez	1	190
27	10,64			Justa Peña Abad	1	189

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
28	19,13			Carlos Agustín Pérez González	1	188
29	18,21			Carlos Agustín Pérez González	1	171
30	29,54	18.413	0,58	Alfredo Pérez Angulo	1	168
31		18.413	0,58	Angel Pérez Angulo	1	167
32				Lucinio Pérez Pardo	1	Urbana

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se han interpuesto los siguientes recursos contra la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2006 aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2005:

Procedimiento ordinario número 336/2006, seguido a instancia de don Juan Carlos Antón Gallo.

Procedimiento ordinario número 359/2006, seguido a instancia de doña María Victoria García Orduña.

Procedimiento abreviado número 360/2006, seguido a instancia de don Feliciano González García.

Procedimiento ordinario número 495/2006, seguido a instancia de doña María Jesús Montes Pérez.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, María Emilia Molero Sotillo.

200700311/337. – 68,00

El día 3 de enero de 2007 se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», las bases de la convocatoria de libre designación para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Gestión de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Habiéndose detectado un error en la Base Primera. Objeto de la convocatoria, donde dice que mencionado puesto está dotado con una retribución anual de 64.655,12 euros y debiendo decir que está dotado con una retribución anual de 55.038,70 euros, se hace pública la modificación para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Burgos, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, María Emilia Molero Sotillo.

200700312/338. – 68,00

Sección de Industria, Comercio y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica en relación adjunta.

En virtud de lo anterior el interesado podrá comparecer ante la Sección de Industria, Comercio y Consumo de este Ayuntamiento, sita en la planta 5.ª, de Avda del Cid, n.º 12, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el

conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Nombre	D.N.I.	Procedimiento	Domicilio
Marina Gabarri Jiménez	71.293.228	Resolución Expdte. 5/06 ven	C/ Felipe de Abajo 7 09003 Burgos

Burgos, 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700349/379. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó las siguientes bases que han de regir en la concesión de subvenciones municipales durante el año 2007, para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal.

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobada por el Pleno en sesión de 10 de junio de 2004, se publican las bases anteriormente mencionadas:

– Disposición reguladora:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 2004.

– Objeto, condiciones y finalidad:

Dar a conocer a todas aquellas entidades y asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 2004, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

La finalidad es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal.

Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Las actividades subvencionadas se limitarán en su ejecución a un solo programa.

Quedan excluidas de la convocatoria aquellas entidades que hayan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la realización de las actividades subvencionables.

No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

– Cuantía de la subvención:

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes normas no excederá del 80% del presupuesto presentado, sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que en concurrencia

con subvenciones o ayudas de otras AA.PP., de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

– Requisitos:

Los perceptores de la subvención están obligados a:

1.º – Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

2.º – Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

3.º – Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

4.º – Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

5.º – Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.

6.º – Los perceptores no subcontratarán los proyectos objeto de dichas subvenciones.

7.º – Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

8.º – Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en esta ordenanza.

9.º – Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10. – Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

11. – Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12. – Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda «con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

13. – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del 50% del importe de la actividad subvencionada.

14. – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

15. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 31-8 los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales sobre la renta, no serán subvencionables.

– Organos competentes:

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno la concesión de las subvenciones, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda Local, previo informe propuesta del Servicio o Departamento correspondiente.

– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la oficina del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

– Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición:

A las solicitudes de subvenciones, que serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se acompañará la siguiente documentación:

Para medir la representatividad de la entidad o asociación:

- Comunicación que indique su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Interés Vecinal y en el Registro de la Comunidad Autónoma.

- Certificación que acredite su inscripción como ONG en el registro público correspondiente, y disponer de sede central o delegación en la provincia de Burgos.

- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la Entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.

- Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base, referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.

- Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad en el año anterior.

Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.

- Proyectos concretos para los que se pretende la subvención, justificación de la necesidad de la misma, y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos.

- Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.

- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor evaluación de las subvenciones solicitadas.

Asimismo, deberán presentar:

- Declaración del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.

- Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Manifestación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

- Datos de la Entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

- N.I.F. o C.I.F. del sujeto beneficiario de la subvención.

– Criterios:

Además de los criterios determinados en la ordenanza, para la asignación de la subvención a las Entidades o Asociaciones que se mencionan tendrán en cuenta los siguientes:

A) Subvenciones a Entidades o Asociaciones juveniles.

Los criterios que se seguirán en la resolución de las solicitudes serán:

1. – La concesión de las subvenciones estará supeditada a la planificación general de los Servicios Municipales, programas específicos y prioridades fijadas, así como a las limitaciones presupuestarias.

2. – Criterios generales de valoración de las Asociaciones o Entidades:

a) La implantación territorial, número de socios y voluntarios de la Entidad y número de personas que se benefician de las actividades.

b) Especialización y experiencia de la Asociación o Entidad, en la atención al colectivo al que dirige sus actividades.

c) Suficiente estructura y capacidad de gestión en orden a llevar a cabo los programas presentados.

d) Volumen presupuestario y patrimonio, así como financiación obtenida de otros Entes, primando la diversificación de las fuentes de financiación.

3. – Criterios generales de valoración de los proyectos:

a) Adecuación a los programas declarados como prioritarios en la presente convocatoria.

b) Determinación de los objetivos generales y específicos del proyecto, acordes asimismo con las líneas de actuación de los Servicios Municipales, atendiendo al grado de integración-coordinación con los mismos y con otros recursos del territorio con la población a la que se quiere llegar, la cuantificación del número de beneficiarios, los medios técnicos y personales con que se cuenta, el calendario de realización y el impacto del proyecto.

Se valorará especialmente la implantación de un sistema de control y evaluación propio de la Entidad, mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

c) Se tendrá en cuenta el presupuesto presentado por la Entidad para la realización del proyecto, la financiación que aporta la Entidad, el coste medio por usuario y el presupuesto mínimo necesario para poder realizar el proyecto.

d) Se tendrán en cuenta los proyectos que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.

e) Se valorarán aquellos programas que, persistiendo la necesidad real y habiendo recibido subvenciones en años anteriores, hayan obtenido una valoración satisfactoria de sus resultados.

f) No se acogerán a esta subvención la adquisición de material inventariable, equipamientos, mantenimiento de los mismos, ni pago de personal.

B) Subvenciones a Entidades o Asociaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1. – Las Entidades que reciban apoyo económico, será atendiendo a los siguientes conceptos:

- Sensibilización social frente a las desigualdades de género.
- Cambio de estereotipos.
- Prevención de la violencia entre sexos.
- Educación no sexista.
- Formación e inserción laboral.
- Reparto equitativo de las responsabilidades públicas y privadas.
- Situaciones en riesgo de exclusión social.
- Cuidado de otras personas.
- Salud.
- Cualquier otra acción positiva reflejada o no dentro del Plan Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres y que contribuya a la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Consecución de otras fuentes de financiación además de la municipal.

- Incidir en programas para complementar los programas municipales, con desarrollo de actividades distintas de aquellas que efectúe el Ayuntamiento.

2. – Se valorará la complementariedad en los proyectos y/o actividades a realizar no debiendo existir duplicidad de servicios con otros que lleve a cabo la Administración Pública u otras Entidades.

3. – Se tendrán en cuenta los proyectos en los que participen dos o más Entidades o Asociaciones, así como el inicio o la continuidad y la trayectoria del colectivo en la organización y ejecución de los proyectos y/o actividades.

C) Subvenciones a Entidades o Asociaciones Vecinales y Barrios.

En la valoración de los programas de subvenciones presentados se aplicarán las siguientes recomendaciones:

a) *Antigüedad.* – Se valorará de forma libre, teniendo en consideración, además de las fechas de constitución y la inscripción en el Registro de Entidades, el tiempo que lleve la Entidad participando activamente en su sector y los periodos de inactividad que hubiera atravesado.

b) *Programas presentados.* – Se valorarán de forma libre, teniendo en consideración:

- Que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.

- Que los programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas.

- Que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar.

- Que los programas sean interasociativos y con incidencia en el entorno.

- Que estén dirigidos a la promoción de los sectores de población más desfavorecidos.

- Que la Entidad solicitante aporte un porcentaje considerable del coste total de la actividad.

- Que presente variedad de actividades por programa.

c) *Grado de implicación en el barrio o distrito.* – Se valorará de forma libre teniendo en consideración:

- Que trabajen habitualmente en unidades territoriales, como barrios completos o amplios sectores, frente a las que actúen en bloques, comunidades de vecinos, etc.

- Que las actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras Entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas.

- Que tenga un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Concejalía de Igualdad y Participación Ciudadana y en otros órganos de coordinación asociativa o institucional.

d) *Número de asociados.* – Se valorará de forma libre. Para la valoración de este punto se asimilará a los asociados, los participantes habituales en las actividades promovidas por la Entidad.

La Concejalía, para la valoración de este apartado, tendrá en consideración los datos aportados por la Entidad y su propio conocimiento del barrio o asociación de vecinos.

e) *Medios materiales de los que dispone la Entidad.* – Se tendrá en consideración si la Entidad tiene su sede en locales cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento, o por otra institución, si soporta directamente gastos de mantenimiento del local, así como si está acometiendo a sus expensas reformas importantes.

D) Subvenciones a Entidades o Asociaciones vinculadas al Área de Servicios Sociales.

- Ambito territorial de las actuaciones y número de beneficiarios a los que van dirigidas.

- Calidad del programa social para el que se solicite la ayuda.

- Colaboración con programas y actuaciones de la Concejalía de Servicios Sociales.

- Carácter innovador de las actuaciones.

- Que contemplen la coordinación con otras Entidades, especialmente con los Centros Municipales de Servicios Sociales y Centros Socioculturales de Mayores.

- Fomento y consolidación del tejido asociativo.
- Temporalidad o duración del desarrollo de la actividad, primándose la regularidad de su práctica.
- La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación del proyecto
- Persecución de objetivos que coincidan con los previstos en la Planificación Municipal sectorial.
- Adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen.
- La adecuación de recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.
- La participación de personal voluntario en la realización de actuaciones propuestas.
- La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares.
- Se priorizarán los proyectos que atiendan a las necesidades detectadas y demandadas en este municipio.
- Se valorará, especialmente, la participación e implicación de los beneficiarios en la realización de los proyectos.
- Medio de notificación o publicación:

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la Entidad solicitante y publicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

En caso de denegación, se indicará la causa de la misma.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

- Pago de la subvención:

Una vez concedida la subvención, se anticipará el 70% de la subvención concedida, y el otro 30% restante se abonará previa justificación documental y presupuestaria de la actividad completa, siempre que ésta sea tal y como se presentó en el proyecto al solicitar la subvención. Si la subvención otorgada es inferior a 600 euros, se anticipará la subvención en el 100% de su importe, procediendo su justificación en la misma forma que el resto de las Asociaciones, antes del plazo estipulado y de conformidad con el proyecto presentado.

- Justificación de la subvención:

La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa, se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención, que habrá de estar realizada antes del día 31 de diciembre de 2007 en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 31 de diciembre del año de su concesión. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20, ambos inclusive de la ordenanza que nos ocupa.

- Publicidad y comunicación:

A través de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la remisión de las mismas a las diferentes Asociaciones o Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Modelo:

Para la presentación de las solicitudes se utilizará el modelo oficial de este Ayuntamiento habilitado al efecto.

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700344/378. – 783,00

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó la modificación del artículo 17 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2004, en cuanto al plazo otorgado para justificar las subvenciones que se concedan de acuerdo con dicha ordenanza, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 17. Obligación de justificar.

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Las personas o Entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al presupuesto municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 31 de diciembre del año de su concesión.

El Servicio o Departamento correspondiente elaborará un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

De no finalizarse el proyecto o la actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación con indicación de la fecha final del mismo».

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Crespo Crespo.

200700309/345. – 68,00

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Por D.^a Gelma Esthela Guaman Tenechagua, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental por cambio de titularidad para bar, sito en calle Concepción Arenal, 22 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200610126/339. – 68,00

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2007, aprobó inicialmente el expediente del presupuesto general para el 2007, integrado por:

1. – El presupuesto municipal de ingresos y gastos por importes de 40.371.212 euros y 39.839.042 euros, respectivamente.
2. – El presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, por importe nivelado en ingresos y gastos de 684.750 euros.
3. – Estado de gastos e ingresos de la empresa municipal de la vivienda Envime, S.A., por importe en ingresos de 16.190.461,72 euros y en gastos de 11.033.374,25 euros.
4. – Las bases de ejecución del presupuesto general para el 2007.

5. – La plantilla presupuestaria para el 2007.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal, durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para el 2007, se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700310/340. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICÍA LOCAL – GESTIÓN DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe
2006000668	GONZALEZ MARTOS, FRANCISCO J.	71254823 H	30,00
2006000679	COUTO GRANDE, CANDIDO PROTASIO	77596185 G	30,00
2006000682	PUENTE ARROYO, FELISA	13059874 Z	30,00
2006000697	ALVARO PEREZ, MARIA PILAR	48315863 Q	30,00
2006000705	VEGA NEBREDA, JUAN CARLOS	71258202 Q	30,00
2006000708	TASIO MARTIN, S.L.	B 0939416 4	30,00
2006000709	TASIO MARTIN, S.L.	B 0939416 4	30,00
2006000467	PINTADO MARTIN, ALBERTO	45424899 Z	30,00
2006000468	HERAS DE LAS PRADALES, CARMELO	71245855 C	30,00
2006000470	ABEJON PEREZ, JUAN JOSE	45418538 R	30,00
2006000711	HERNANDEZ LOBATO, MANUEL	45422835 C	90,00
2006000670	MEABE LOPEZ, GUSTAVO AL.	45418658 Y	30,00
2006000672	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615 B	90,00
2006000502	TASIO MARTIN, S.L.	B 0939416 4	30,00
2006000475	ARRABAL CID, ALICIA	71238566 E	60,00
2006000281	JIMENEZ SOTILLOS, JULIA	38445670 C	30,00
2006000541	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086 E	30,00
2006000546	BLANCO MARTIN, PABLO ALBERTO	45571309 V	30,00
2006000549	MANZANO CRUZ DE LA, ANDRES	45424228 X	450,00
2006000456	CILLERUELO HERRERA, SABINO	71250627 F	30,00
2006001174	PUENTE ALONSO, ANTONIO	13030740 K	30,00
2006001175	SANCHEZ PEINADOR, SANDRA	45424193 K	30,00
2006001479	HERRERO ESTRADA, RODRIGO	71106290 L	60,00
2006001504	OSPINA OROZCO, DIEGO	X 5063957 R	60,00
2006001505	ZAPATERO TIJERO, ANGEL MANUEL	13079889 L	60,00
2006001507	MOLINERO PRADENA, MARIA JOSE	29035619 M	30,00

Expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe
2006001490	MARTINEZ BENITO, ANDRES	71100796 E	60,00
2006001491	ROJAS MARTIN, ESTEBAN	45421390 R	60,00
2006001493	HERNANDEZ CABESTRERO, ENRIQUE	71245528 S	30,00
2006000457	COPIADORAS DE ARANDA, S.L.	B 0921832 2	30,00
2006000252	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	71103812 W	60,00
2006000645	GARCIA ARRANZ, PEDRO FELIPE	71253034 T	30,00
2006000449	BLANCO MARTIN, PABLO ALBERTO	45571309 Y	150,00
2006000494	F. L. PINTURA Y DECORACION, S.L.	B 0929462 0	60,00
2006000649	MIGUEL MUÑOZ, JOSE LUIS	14396921 W	150,00
2006000651	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643 M	150,00
2006000533	MANZANO AYLAGAS, JOSE LUIS	72873899 D	30,00
2006001097	SANZ ALMENDARIZ, JUAN CARLOS	45416246 D	60,00
2006001190	ESTEBAN ESTEBAN, ALICIA	71248941 R	30,00
2006001191	MARTINEZ SANZ, JOSE MARIA	45419466 D	30,00
2006001197	ESCORIAL ESTEBAN, JUAN CARLOS	45416904 T	30,00
2006001205	DORADO ALVAREZ, FRANCISCO	05553823 J	30,00
2006001206	NUÑEZ LANGA, FCO. JOSE	71254429 S	30,00
2006001207	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984 G	30,00
2006001208	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135 X	30,00
2006001118	GONZALEZ AGUILAR, FELIPE	45418030 E	30,00
2006001276	VILLAN SOUSA, RUBEN	71106253 M	30,00
2006001213	BORJA MENDOZA, ANTONIO	45572669 D	30,00
2006001215	MELGOSA RUIZ, OSCAR	45421758 R	90,00
2006000805	CALVO MENDIVE, FERNANDO	71100608 H	30,00
2006000806	ENESINAS YAGÜE, CLAUDIO	45622316 E	30,00
2006001455	ROMERO PANAL, JUAN JOSE	31555462 Z	90,00
2006000903	CENTRAL SERV. INT. RESIDENT, S.A.	A 9681946 1	30,00
2006000736	RINCON BENITO, OSCAR	71103023 H	30,00
2006000743	DISTRIBUCIONES JEHU PEÑALBA, S.L.	B 0945704 5	30,00
2006000745	PECHARROMAN PASCUAL, M.ª ISABEL	45570592 W	30,00
2006001151	MELGOSA RUIZ, OSCAR	45421758 R	30,00
2006001153	MERINO BUISSON, FRANCISCO	X 0351030 G	30,00
2006001157	ROOS DE MAURICIO, JEROEN	X 6938221 H	30,00
2006001160	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	45422838 T	30,00
2006001440	GARCIA HERRERO, FCO. JAVIER	71102553 F	30,00
2006001446	DEL AMO PRIETO, GARCILASO	09760247 J	30,00
2006001165	RINCON RUIZ, HECTOR	X 3619274 V	30,00
2006001168	DUAL BORJA, EFRAIN	71061146 G	30,00
2006001028	DIEGO DE CASADO, PEDRO	45418998 R	30,00
2006001029	VELASCO MARTIN, CARLOS	45416227 E	30,00
2006001030	ESTEBAN ESTEBAN, ALICIA	71248941 R	30,00
2006001035	GARRASTACHO MARTINEZ, ALFONSO	71252992 G	30,00
2006001183	NAVAZO VICENTE, M.ª DE LAS MERCEDES	00390013 W	90,00
2006001179	GRANADO ALVAREZ, CARLOS	45419310 Z	30,00
2006000782	SEIJAS VAZQUEZ, M. JOSE	13083322 W	30,00
2006001109	PORTUGAL ARRIBAS, DIONISIO	13024488 W	60,00
2006001112	HERRERA ROBLES, CRISTHIAN FERN.	X 6356301 K	60,00
2006001185	CHICO GUIJARRO, MARINA	71104143 B	60,00
2006000767	FERNANDEZ VALCARCEL, M.ª ELENA	51062057 X	30,00
2006000768	PLAZA VEROS, CONSUELO	13093165 R	60,00
2006000770	ESTEBAN GONZALEZ, DANIEL	01933810 Q	90,00
2006000811	BROGERAS MERINO, SAMUEL	71101545 N	30,00
2006000814	EDITORES Y DISTRIBUID. GODOLS, S.L.	B 9519270 4	30,00
2006000785	MIKOV ABSOV, BAGRIL	X 2934272 Y	60,00
2006000790	PERAL UÑA, M.ª DEL CARMEN	15786425 F	30,00
2006000791	GIL ALONSO, FERNANDO	71246508 Y	30,00
2006000792	GONZALEZ CENADOR, MIGUEL ANGEL	09722408 D	30,00
2006000793	MARCOS HERNANDO, FELIX	12667222 H	60,00
2006001076	ORDEN HOZ, PRIMITIVO DE LA	12965441 L	30,00
2006001078	SILVA MARTINS, M.ª CONCEICAO DA	X 0085476 P	30,00
2006000798	IGLESIAS BELLELLA, JOSE LUIS	45422032 E	70,00
2006000832	F. CORREA DOS MIL DOS, S.L.	B 3689762 7	90,00
2006000836	DHOSAN MAYORISTA, S.L.	B 8100871 6	30,00
2006000838	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984 G	30,00
2006000844	MONREAL GARCIA, ASCENSION	20433616 W	90,00
2006001049	MARTINEZ GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO	X 3790783 S	30,00
2006001050	GARCIA GUTIERREZ, M.ª PILAR	71103278 C	30,00
2006000845	AUX. TECN. INDUST. DE MECANIZADO, S.L.	B 9532936 3	30,00
2006000850	GUMIEL DIEZ, JOSE LUIS	10755802 J	60,00
2006001064	ROJO CABORNERO, ANGEL FERNANDO	71257426 E	60,00
2006001069	MOLINA BARRIUSO, PAULINO	71257986 F	30,00
2006001070	PECHARROMAN PASCUAL, M.ª ISABEL	45570592 W	30,00
2006000955	MERCHAN RODRIGUEZ, MANUEL	30576940 G	30,00

Expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe
2006000961	MATARRANZ SANZ, JOSE ANGEL	03465169 N	30,00
2006000965	SANZ FRUTOS, JOSE LUIS	71256881 Y	30,00
2006000970	ALONSO SEDANO, JOSE ANTONIO	13133567 S	30,00
2006000927	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL	11737527 Y	60,00
2006000928	GARCIA TORRES, FRANCISCO	50267484 H	30,00
2006001089	SANCHEZ SANCHEZ, M.ª CARMEN	13659953 T	30,00
2006001090	GARCIA GARCIA, ELIAS	13110990 R	30,00
2006001477	PASCUAL RAMIREZ, FELIX JAVIER	71106991 F	30,00
2006001478	GALINDO HERNANDO, JOSE MARIA	52376464 J	30,00

En Aranda de Duero, a 8 de enero de 2007. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200700304/341. – 348,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle referido a la parcela n.º 48, de la avenida Fuentevieja (n.º 54, del callejero municipal), situada en suelo urbano. Ampliación de casco, subzona R-1, y que tiene por objeto modificar la alineación de una parte de la zona este de la parcela descrita y por tanto la marcada en las Normas Subsidiarias Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en el área comprendida en el Estudio de Detalle, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 156.3 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

Torresandino, 3 de enero de 2007. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200700126/380. – 100,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 27 de diciembre de 2006 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado, solicitud de licencia ambiental en los términos que a continuación se indica:

Solicitante: Minera Santa Marta, S.A.

Fecha de solicitud: 27/12/2006.

Actividad: Explotación minera (glauberita para su posterior transformación en sulfato sódico anhidro).

Ubicación: Parcelas situadas en carretera BU-710 (P.K. 19,6) de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Teniendo en consideración la pluralidad indeterminada de interesados (por el gran número de vecinos inmediatos a la explotación, dada su extensión) y en base al artículo 59.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, la notificación individualizada a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad se sustituye por la publicación del presente anuncio.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor n.º 1, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

Belorado, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200700338/383. – 92,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, para el ejercicio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	20.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	110.100,00
3.	Gastos financieros	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	82.400,00
6.	Inversiones reales	49.400,00
9.	Pasivos financieros	9.700,00
Total presupuesto		274.900,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	68.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	40.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.100,00
7.	Transferencias de capital	106.000,00
Total presupuesto		274.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Barrios de Bureba, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200700334/381. – 68,00